

BANDO DE ALCALDÍA

En Alcañiz a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía
SE HACE SABER:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN PREMIO DE ARAGÓN 2019 DE MOTO GP. A CELEBRAR EN EL CIRCUITO DE MOTORLAND LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinados acontecimientos, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a *“Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.”*

Considerando que la excepcionalidad de la medida por la repercusión que la celebración de este evento deportivo tiene para el municipio y la gran afluencia de personas que se concentran.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Autorizar con carácter excepcional, con motivo de la celebración en el circuito de Motorland en Alcañiz del Gran Premio de Aragón de Moto GP 2019 y exclusivamente para los días que se señalan, el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas en los siguientes horarios:

- Noches del día 20 al 21 y del 21 al 22 de septiembre de 2019: Se autoriza la apertura de todos los establecimientos señalados hasta las 06,30 horas.

Código de Verificación (CSV): **babf3bab047876166690f314c23950650716ca63**

Nº Referencia: **CF-201900000593**

URL de Verificación: **<https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>**

Firmado por

En fecha

IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)

20/09/2019 10:11:29



2.- Los establecimientos dispondrán de ½ hora para el total desalojo de clientes y cierre del local a partir del horario límite establecido. Durante este tiempo no podrán servirse consumiciones ni tener equipos de música encendidos.

3- Dar publicidad del presente Bando mediante edicto en el Tablón del Ayuntamiento.

EL ALCALDE
Ignacio Urquizu Sancho

El documento ha sido firmado digitalmente por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz

Código de Verificación (CSV): babf3bab047876166690f314c23950650716ca63 Nº Referencia: CF-201900000593 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	20/09/2019 10:11:29

